



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: SANDRA MILENA ROJAS OSPINA
RADICACIÓN: 2020-00096-00
Auto Nro. 0242

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Ansermanuevo, Valle del Cauca, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Si bien la anterior liquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutante durante el termino de traslado, el Despacho encuentra imperativo proceder a su modificación, conforme lo habilita el numeral 3 de artículo 446 del C.G.P., en razón a que se denota un yerro en cuanto a la liquidación de los intereses moratorios, de las obligaciones objeto de cobro, conforme se puede apreciar en tabla anexa, donde estos se liquidan.

Así las cosas, la liquidación del crédito de las obligaciones objeto de cobro, con corte al 14 de diciembre de 2021 quedan así:

1. Para la obligación contenida en el pagaré 069356100014693, por valor de \$4.400.000:

\$4.400.000 por concepto de capital, \$721.510 por concepto de intereses de plazo, y \$ 2.226.207,57 por concepto de intereses de mora; para un total de \$ 7.347.717,57 M/CTE.

2. Para la obligación contenida en el pagare 069356100012229 por valor de \$4.998.320:

\$4.998.320 por concepto de capital, \$ 528.078 por concepto de intereses de plazo, y \$1.416.065,22 por concepto de intereses de mora; para un total de \$ 6.942.463,22 M/CTE.

GRAN TOTAL= CATORCE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.290.180,80) M/CTE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

**Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d8725712b6c268a0b9eea222a9dd7bb0c4bafba8d918d18db332c80f9ae53b**
Documento generado en 09/06/2022 10:32:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**